

BASES ESPECIFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR CUENTA AJENA DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL TALLER DUAL DE EMPLEO "ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO PRINCIPAL FINCA TENREIRO"

I.- Bases reguladoras y financiación.

Se convoca la concesión de subvenciones por parte del Concello de Oleiros a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado trabajador del Taller Dual de Empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del 4 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones para los Talleres Duales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 81.2411.481, Proyectos formativos, premios, bolsas y pensiones.

II.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es incentivar a las empresas y personas emprendedoras que contraten por cuenta ajena a personas desempleadas participantes del Taller Dual de Empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro".

Las contrataciones temporales que se beneficien de esta convocatoria tendrán una duración mínima de 3 meses, deberán reunir los requisitos establecidos en las presentes bases y tendrán que formalizarse entre el 29 de julio de 2019 y el 19 de agosto de 2019.

La jornada de la contratación temporal será a tiempo completo.

Las ayudas previstas en estas bases están amparadas en el régimen de ayuda de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, del 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).

III.- Entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación.

1. Podrán ser beneficiarias de los incentivos a la contratación las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas (trabajadores/as autónomos/as), las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, que desarrollen actividades que estén directamente relacionadas con la formación impartida en el Taller Dual de Empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro" dentro de las especialidades "Fábricas de Albañilería" y "Trabajos de Carpintería y Mueble".

En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que va a aplicarse para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiario. En cualquier caso, deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poder suficiente para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le corresponderán a la agrupación. En el

supuesto de uniones temporales de empresas, cada empresa que forme parte de esta unión deberá reunir los requisitos exigido para acceder a las ayudas.

2. No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones establecidas en esta convocatoria las personas o entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

- a) Ser condenadas mediante sentencia firme a pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Solicitar la declaración de concurso, ser declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declarados en concurso salvo que en este adquiriese eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o ser inhabilitadas conforme a Ley concursal sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Dar lugar, por causa de que fueran declaradas culpables, a la resolución firme de cualquiera contrato suscrito con la Administración
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ejerzan la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos reglamentariamente establecidos.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.
- h) Ser sancionada mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o la Ley general tributaria.
- i) No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las asociaciones incurso en causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni las asociaciones respecto de las que se suspendió el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades solicitantes que estén excluidas de acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades solicitantes que no estén al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Concello de Oleiros, que serán comprobadas de oficio.
6. La justificación por parte de las personas o entidades solicitante de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en los números 3.3 y 3.4 anteriores para obtener la condición de beneficiaria se realizará mediante declaración responsable según modelo del anexo II.

IV.- Cuantía de los incentivos, incompatibilidades y concurrencia

1. Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500,00 € por cada trabajador/a, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa.
2. Los beneficios establecidos a la contratación en este programa no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 100 % del coste salarial de las mensualidades objeto de subvención.
3. Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con otras que, por los mismos conceptos, puedan otorgar las administraciones públicas como medida de fomento del empleo. Con todo, serán compatibles, en su caso, con las bonificaciones o reducciones de cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Los incentivos establecidos en este programa serán compatibles con cualquier otra ayuda para distinta finalidad de la Unión Europea, de otras administraciones públicas o entes públicos o privados pero, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras puedan superar los límites establecidos por la Unión Europea y los que establece el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

V.- Exclusiones

Se excluyen de los beneficios regulados en esta convocatoria:

1. Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores o en otras disposiciones legales, así como las contrataciones de trabajadores o trabajadoras para prestar servicios en otras empresas mediante contratos de puesta a disposición.
2. Los contratos realizados con el/la cónyuge, las personas ascendentes, las personas descendentes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de la empresaria o empresario o de las personas que tengan cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos. No será aplicable esta exclusión cuando la persona empleadora sea una persona trabajadora autónoma que contrate como persona trabajadora por cuenta ajena a los hijos e hijas menores de 30 años, tanto si conviven o no con ella, o cuando se trate de una persona trabajadora autónoma sin personas asalariadas y contrate a un solo familiar menor de 45 años que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.
3. Las contrataciones realizadas con personas trabajadoras que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación prestaran servicios en la misma empresa, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, mediante un contrato de carácter indefinido, o en los últimos 3 meses

mediante un contrato de carácter temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de relevo por anticipación a la edad de jubilación. Lo dispuesto en este párrafo será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador o de la trabajadora con empresas a las que la persona solicitante de los beneficios sucediera en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

VI.- Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. Se entenderá como último día de plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación, y si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Alcalde del Concello de Oleiros y se presentarán ante el registro general de entrada de documentos sito en el Centro Cultural "A Fábrica" (Rúa do Inglés, 13. 15172- Oleiros).

3. Todos los trámites administrativos que las entidades interesadas deban realizar durante la tramitación de los procedimientos previstos en estas bases, deberán ser realizados a través del registro general sito en el Centro Cultural "A Fábrica" .

4. Las solicitudes deberán presentarse por la persona interesada, o por quién ostente su representación, en el modelo normalizado "Solicitud" que figura como **anexo I** a estas bases reguladoras, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI, NIE o NIF de la entidad.
- b) Documentación que acredite la capacidad de la persona que actúe como representante legal de la entidad para actuar en su nombre y representación (certificados de nombramiento, apoderamientos, etc.).
- c) Escritura de constitución, acta fundacional o documento equivalente, en caso de personas jurídicas y de entidades sin ánimo de lucro, la acreditación de la inscripción en el registro de entidades religiosas, en caso de congregaciones y entidades religiosas, o cualquier otra documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
- d) Declaración responsable y autorizaciones según el modelo del **anexo II**.
 - Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
 - Declaración responsable de no haber sido excluido/a del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo conforme a lo establecido en el artículo 46 y 46 bis del Real decreto legislativo 5/2000, del 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en la orden social.
 - Declaración responsable de poseer la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.
 - Autorización al Concello de Oleiros a la obtención de las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Xunta de Galicia (en caso de no conceder esta autorización, deberán aportar certificados de encontrarse al corriente con sus obligaciones con la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

- e) Declaración responsable comprensiva del conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos o, en su caso, una declaración de no haber solicitado ni haber percibido otras ayudas o subvenciones según el modelo del **anexo III**.
- f) Designación de cuenta bancaria, según el modelo del **anexo IV**, o certificado de cuenta bancaria.

La Administración podrá pedir a las entidades la documentación que considere oportuna para ampliar su información a efectos de la concesión de subvenciones.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos o documentación necesarios, el órgano competente requerirá al interesado para que enmiende las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud tras la resolución a la que se refiere el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- Procedimiento de concesión, instrucción y tramitación.

1. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.
2. Será Instructora del procedimiento La Concelleira delegada de Deportes, Formación e Emprego, Turismo e Promoción económica
3. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, y completada la documentación, se efectuará la evaluación de las solicitudes por una comisión de valoración compuesta por:

Presidenta: La Concelleira delegada de Deportes, Formación e Emprego, Turismo e Promoción económica

Vocales: Director del Centro Municipal de Formación "Isaac Díaz Pardo"

Directora del Taller Dual de Empleo "Acondicionamento edificio principal Finca Tenreiro".

Tutora del Taller Dual de empleo "Acondicionamento edificio principal Finca Tenreiro".

Secretaria: Orientadora Profesional del Centro Municipal de Formación "Isaac Díaz Pardo".

La comisión de valoración podrá solicitar la ayuda que estime oportuna de los servicios municipales para la comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

4. Efectuada esta evaluación, la Comisión emitirá el informe en el que se concrete el resultado de la misma, y el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, que elevará a la Alcaldía.
5. La concesión deberá ser notificada a los beneficiarios. La notificación podrá ser efectuada mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección señalada por la entidad en su solicitud a estos efectos. Asimismo, se publicará en el tablero de anuncios del Centro Municipal de Formación Isaac Díaz Pardo y de manera prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIII.- Criterios de selección:

1. La selección de las peticiones se determinará una vez considerada la adecuación de las empresas solicitantes a las bases de esta convocatoria.
2. En caso de que las solicitudes que reúnan todos los requisitos superen el número de alumnos a emplear, y en consecuencia al crédito presupuestario, la concesión de las subvenciones se efectuará atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - 1º.- Empresas que oferten a los alumnos contratos de mayor duración.
 - 2º.- Empresas que tengan dirección fiscal en Oleiros. En caso de que las solicitudes de las empresas que cumplan este requisito excedan del número de alumnos disponibles, se seleccionarán mediante sorteo. En caso contrario, se aplicará el siguiente criterio.
 - 3º.- Empresas que tengan dirección fiscal en otro municipio ubicado dentro del Consorcio das Mariñas o de la ciudad de A Coruña.

Si después de aplicados los criterios anteriores persistiese la insuficiencia de número de alumnos para estimar todas las solicitudes, se aplicará asimismo el sistema de sorteo.

El sorteo será público y tendrá lugar en las dependencias del Centro Municipal de Formación Isaac Díaz Pardo en la fecha señalada en la página web municipal, sección "Formación e Emprego", y se efectuará mediante el procedimiento de insaculación de los números de registro de las solicitudes afectadas, extrayéndose uno de ellos, y atribuyéndose la subvención al resultante del sorteo y números sucesivos hasta agotar el número de alumnos/as disponible.

IX.- Concesión y Recursos.

1. La concesión o denegación se efectuará por resolución motivada de la Alcaldía.
2. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses, que se computará desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de subvenciones de Galicia.
3. Notificada la resolución por el órgano competente, las entidades propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días para su aceptación. Transcurrido este, sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.
4. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

X.- Modificación de la Resolución de Concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas o

subvenciones, así como la obtención corriente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones u otros entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, eventualmente, a su revocación.

XI.- Justificación y pago.

1. En el plazo de 15 días desde que se formalicen los contratos subvencionados, la empresa deberá aportar al Concello la siguiente documentación:

- a) Copia de los contratos laborales formalizados
- b) Justificantes de alta en la Seguridad Social de los trabajadores.

2. Una vez transcurrido el período de 3 meses desde que se iniciaron los contratos, deberá presentarse la justificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo máximo de 20 días, debiendo incluir los siguientes documentos:

- a) Formulario de justificación y solicitud de pago (**anexo V**).
- b) Declaración complementaria de la presentada con la solicitud, del conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos o, en su caso, una declaración de que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones, según el **modelo del anexo III**.
- c) Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización específica de la empresa o entidad en la que se hizo la contratación, comprensiva del período de duración de la contratación.

3. Tras la resolución de concesión, el alcalde, a propuesta del Concelleiro/a delegado/a competente, aprobará el reconocimiento de obligaciones correspondientes a las subvenciones concedidas, y ordenará el pago de la ayuda. El pago se efectuará en una sola vez, después de aprobada la justificación referida en el párrafo anterior 11.2.

4. En los casos de que la empresa se comprometiera a una contratación superior a 3 meses, una vez finalizado el período contratado deberá aportar además, en el plazo de 20 días desde la finalización, un nuevo informe de vida laboral en el que se acredite la efectiva contratación durante el período comprometido.

5. Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, el órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad de este, siempre y cuando sea solicitado por el interesado con 5 días hábiles de antelación a la finalización del plazo de justificación. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a las personas o entidades beneficiarias.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención en cuanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma o con el Concello de Oleiros o sea deudora en virtud de resolución firme declarativa de origen de reintegro.

XII.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades a las que se conceda la subvención estarán obligadas a :

- a. Incorporar a la persona en un puesto de trabajo directamente relacionado con la formación recibida en el Taller dual de empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro".
- b. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, manteniendo en su cuadro de personal a la persona contratada por el período de duración comprometido en la solicitud a jornada completa.

2. En el caso de extinción del contrato de trabajo por las causas previstas en la normativa laboral vigente con anterioridad a la finalización del período comprometido, la empresa deberá comunicar esta circunstancia al Concello de Oleiros, **en el plazo de siete días naturales** desde que se produzca, para promover su relevo en iguales condiciones, ofertando la cobertura del puesto de trabajo vacante a otras personas participantes en el Taller Dual de Empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro", que no fueran contratadas previamente.

En estos casos, la cobertura del puesto por un/a nuevo/a trabajador/a, deberá haberse producido o producirse dentro de los treinta días naturales siguientes al cese, y por un período de tiempo equivalente al que restase o reste para la finalización del período estipulado inicialmente.

De ser el caso, la empresa o entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de siete días naturales, que contarán desde la finalización del plazo que tiene para la nueva contratación, para comunicarle al Concello de Oleiros esta nueva contratación, acreditando:

- El contrato de trabajo de la persona contratada inicialmente inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo y declaración responsable de la causa de la extinción contractual.
- Baja de la persona contratada inicialmente.
- Alta de la nueva persona trabajadora en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo de la nueva persona trabajadora comunicado al Servicio Público de Empleo.

3. En caso de que no se proceda a la cobertura de la vacante de la manera señalada, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si el cese se produce antes de que transcurra el período mínimo de tres meses: la entidad beneficiaria perderá el derecho a percibir la ayuda. No obstante, en caso de que la falta de cobertura se deba a que el Concello de Oleiros no suministrara candidatos para ocupar el puesto de trabajo vacante, la empresa tendrá derecho a percibir el importe de subvención proporcional al tiempo efectivo de la contratación.
- b) Cando el cese se produzca transcurridos tres meses pero antes de que finalice el período inicialmente comprometido (en caso de que fuese superior), se aplicará lo previsto en la Base X. No obstante, en caso de que la falta de cobertura se deba a que el Concello de Oleiros no suministrara candidatos para ocupar el puesto de trabajo vacante se mantendrá el importe de la ayuda concedida.

4. Justificar ante el Concello de Oleiros el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones, así como la realización de la actividad, aportar la documentación requerida, y someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Concello de Oleiros.

5. Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas y, de ser el caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo concepto que se subvenciona con este programa.
6. Estar al día de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como no tener pendiente de pago ninguna otra deuda, por ningún concepto, con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la que se dictó la propuesta de resolución de concesión y realizar la propuesta de pago de la subvención.
7. Conservar los documentos justificativos relativos a la ayuda, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Las contrataciones por las que se solicita subvención deberán formalizarse y comunicarse a la oficina pública de empleo en la forma reglamentariamente establecida, se ajusta al dispuesto en las bases segunda y tercera de esta convocatoria, y se realizará en la categoría profesional correspondiente en virtud de la normativa laboral aplicable.

XIII.- Perdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro.

1. Se procederá a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
2. Las obligaciones de reintegro establecidas en esta orden, se entenderán sin perjuicio de lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
3. Se entenderá que se produce un incumplimiento total o parcial en los casos señalados en el párrafo 12.3.

XIV.- Devolución voluntaria de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias podrán realizar, sin el requerimiento previo de la Administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso en la cuenta del Concello de Oleiros, en concepto de devolución voluntaria de la subvención.
2. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el órgano concedente copia justificativa de la devolución voluntaria realizada, en la que conste la fecha del ingreso, su importe, el número de expediente y denominación de la subvención concedida.
3. Cando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

XV.- Protección de Datos.

Mediante la presentación de la solicitud de subvención la persona interesada da autorización al Concello de Oleiros para incluir y hacer públicos los datos relevantes referidos a la ayuda

recibida. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados serán tratados por la Entidad Local con la finalidad de poder atender la solicitud. Dichos datos serán tratados de manera confidencial, y solo podrán ser cedidos en los casos contemplados en la Ley.

XVI.- Seguimiento y control

Los/as solicitantes de la ayuda, en supuesto de tener la condición de beneficiarios/as y para los efectos de las actuaciones de control de las obligaciones asumidas, estarán sometidos al control, comprobación e inspección del Concello de Oleiros, que comportará la realización de todas las actuaciones que se consideren oportunas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la ayuda, así como para la evaluación de este programa. Además facilitarán a la Intervención Municipal, Tribunal de Cuentas y Consello de Cuentas toda la información que reclamen en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

XVII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la ayuda concedida y la identificación de la persona beneficiaria, serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

SOLICITUD (ANEXO I) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TALLER DUAL DE EMPLEO FINCA TENREIRO

ENTIDAD SOLICITANTE

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--------------------|--------------|--|-----------|--|
| Razón social | | | | C.I.F. | | | |
| Apellidos y nombre | | | | D.N.I./N.I.E | | | |
| Dirección | | | | | | | |
| C.P. | | | Localidad | | | Provincia | |
| Teléfono | | | Correo electrónico | | | | |
| Actividad principal (descripción) | | | | CNAE | | | |
| Otras actividades | | | | CNAEs | | | |

| | | | | | | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Empresa individual | <input type="checkbox"/> | Sociedad civil / comunidad de bienes | <input type="checkbox"/> | Otras sociedades (S.L., S.A.) | <input type="checkbox"/> | Cooperativa / sociedad laboral |
| <input type="checkbox"/> | Asociación | <input type="checkbox"/> | Fundación | <input type="checkbox"/> | Otras | | |

DATOS DEL / LA REPRESENTANTE LEGAL

| | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--------------|--|
| Apellidos y nombre | | | | D.N.I./N.I.E | |
|--------------------|--|--|--|--------------|--|

CORREO ELÉCTÓNICO HABILITADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Correo electrónico habilitado a efectos de notificaciones | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

DATOS DEL CENTRO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA/S CONTRATACIÓN/ES

| | | | | | | | |
|------------------------|--|--|--------------------|--|--|-----------|--|
| Dirección del centro 1 | | | | | | | |
| C.P. | | | Localidad | | | Provincia | |
| Teléfono | | | Correo electrónico | | | | |
| Dirección del centro 2 | | | | | | | |
| C.P. | | | Localidad | | | Provincia | |
| Teléfono | | | Correo electrónico | | | | |

DATOS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR

| | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|
| Nº de contrataciones temporales que se compromete a realizar | 1 | <input type="checkbox"/> | 2 | <input type="checkbox"/> | 3 | <input type="checkbox"/> | 4 | <input type="checkbox"/> |
| Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos al compromiso de contrataciones temporales a realizar y duración mínima de las contrataciones (3 meses). | | | | | | | | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Copia del DNI, NIE o NIF de la entidad |
| <input type="checkbox"/> | Documentación que acredite la capacidad de la persona que actúe como representante legal de la entidad para actuar en su nombre y representación |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de la escritura de constitución, acta fundacional o documento equivalente, en caso de personas jurídicas y de entidades sin ánimo de lucro |
| <input type="checkbox"/> | Declaración responsable y autorizaciones (anexo II) |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y, en su caso, documentación que acredite que las actividades de la entidad estén directamente relacionadas con la formación impartida en el Taller dual de empleo Acondicionamiento Edificio Principal Finca Tenreiro |
| <input type="checkbox"/> | Declaración responsable comprensiva de las ayudas solicitadas, aprobadas, concedidas o pendientes de resolución (anexo III) |
| <input type="checkbox"/> | Designación de cuenta bancaria (anexo IV) o certificado de cuenta bancaria |

Sr alcalde del Concello de Oleiros

Quien suscribe, y después de conocer y aceptar las Bases de la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado trabajador del Taller dual de empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro" del Concello de Oleiros, **solicita** la concesión de la/s ayuda/s para la contratación, de acuerdo con lo especificado en las bases de esta Convocatoria, y declara que son ciertos todos los datos del presente documento.

Oleiros, ____ de _____ de 2019

Firma, _____

La presentación de este formulario implica la aceptación de la política de privacidad que se indica al reverso, imprescindible para la tramitación de la subvención a la que hace referencia este documento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TALLER DUAL DE EMPLEO FINCA TENREIRO

Don / doña con D.N./N.I.E.

En nombre v representación de

Razón social con C.I.F.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que non está incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la base tercera de esta convocatoria.
- Que non está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que non está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el punto 2 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Que no fue excluída del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, conforme a lo establecido en el artículo 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Que posee la capacidad administrativa, financiera y operativa necesaria para cumplir las condiciones de la ayuda.
- Que reúne las condiciones para ser beneficiaria de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.
- Que todos los datos que constan en la solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
- Que se autoriza al Concello de Oleiros para la obtención de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones establecidas en las bases sexta y décimo segunda del programa, que deben emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.

| | |
|---|--|
| <p>Oleiros, ____ de _____ de 2019</p> <p>Firma, _____</p> | <p>SE LE ADVIERTE DE QUE conforme con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de dichos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la administración pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como a la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."</p> |
| <p><i>La presentación de este formulario implica la aceptación de la política de privacidad que se indica al reverso, imprescindible para la tramitación de la subvención a la que hace referencia este documento.</i></p> | |

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPRENSIVA DE OTRAS AYUDAS (ANEXO III) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TALLER DUAL DE EMPLEO FINCA TENREIRO

Don / doña con D.N.I./N.I.E.

En nombre y representación de

Razón social con C.I.F.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que, para la misma actividad o proyecto, esta entidad solicitó y/u obtuvo las ayudas que se relacionan a continuación:

| Ayuda | | Año | Organismo | Importe (€) | Tipo de ayuda | Disposición reguladora |
|--------------------------|--------------------------|-----|-----------|-------------|---------------|------------------------|
| Solicitada | Concedida | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | | |

O, alternativamente

- Que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones para el mismo concepto del proyecto o actividad que las subvenciones de esta convocatoria de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

Que esta entidad tiene concedidas en régimen de minimis (Reglamento CE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), en este año y en los dos anteriores, las ayudas siguientes:

| Año | Organismo | Importe (€) | Tipo de ayuda | Disposición reguladora |
|-----|-----------|-------------|---------------|------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

O, alternativamente

- Que no tiene concedidas en régimen de minimis ayudas en este año ni en los dos anteriores.

Así mismo, la persona solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

| | |
|---|--|
| <p>Oleiros, ____ de _____ de 2019</p> <p>Firma, _____</p> | <p>SE LE ADVIERTE DE QUE conforme con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de dichos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la administración pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como a la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."</p> |
|---|--|

La presentación de este formulario implica la aceptación de la política de privacidad que se indica al reverso, imprescindible para la tramitación de la subvención a la que hace referencia este documento.

MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA (ANEXO IV) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN TALLER DUAL DE EMPLEO FINCA TENREIRO



| TITULAR DE LA CUENTA | | | |
|----------------------|--------------------|-----------|--------|
| Razón social | | | C.I.F. |
| Dirección | | | |
| C.P. | Localidad | Provincia | |
| Teléfono | Correo electrónico | | |

| DATOS DE LA CUENTA | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------|------------------|--|--|--|-----------------------|--|--|--|-------------------|------------------|--|--|--|--|
| IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código de país | Código de control | Código del banco | | | | Código de la sucursal | | | | Dígito de control | Número de cuenta | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada. | | | | | | | | | | | | | | | |
| En Oleiros, a ____ de ____ de 2019 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Firma del/ de la solicitante | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Oleiros, ____ de ____ de 2019 | SE LE ADVIERTE DE QUE conforme con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de dichos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la administración pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como a la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación." |
| Firma, _____ | |

La presentación de este formulario implica la aceptación de la política de privacidad que se indica al reverso, imprescindible para la tramitación de la subvención a la que hace referencia este documento.

JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PAGO (ANEXO V)
INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN
TALLER DUAL DE EMPLEO FINCA TENREIRO

| ENTIDAD SOLICITANTE | | | |
|----------------------------|--|--------------------|--------------|
| Razón social | | | C.I.F. |
| Apellidos y nombre | | | D.N.I./N.I.E |
| Dirección | | | |
| C.P. | | Localidad | Provincia |
| Teléfono | | Correo electrónico | |

| DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|--------------|
| Apellidos y nombre | D.N.I./N.I.E |

DECLARA

Que para su justificación y previo al pago de la subvención acredita el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención con la presentación de los siguientes documentos:

| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA | |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Declaración complementaria de la presentada con la solicitud, del conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes u otros entes públicos o, en su caso, una declaración de que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones, según el modelo do anexo III. |
| <input type="checkbox"/> | Informe de vida laboral del código cuenta de cotización específica de la empresa o entidad en la que se hizo la contratación comprensiva del período de duración de la contratación. |

Sr alcalde del Concello de Oleiros

Quien suscribe, **aporta la documentación requerida** acreditativa del cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión y **solicita el pago de las ayudas** correspondientes a la contratación de las personas participantes en el Taller dual de empleo "Acondicionamiento edificio principal Finca Tenreiro", de acuerdo con lo especificado en las bases de la Convocatoria, declarando ser ciertos todos los datos del presente documento.

Oleiros, ____ de _____ de 2019

Firma, _____

La presentación de este formulario implica la aceptación de la política de privacidad que se indica al reverso, imprescindible para la tramitación de la subvención a la que hace referencia este documento.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El Concello de Oleiros, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia, le informa:

- ✓ Que los datos que usted aporta en este formulario serán utilizados para las gestiones necesarias para la tramitación de las subvenciones de incentivos a la contratación de personas desempleadas del Programa de Talleres duales de Empleo de Galicia.
- ✓ Para poder proporcionarle dicho servicio es imprescindible el traslado de sus datos personales a la Xunta de Galicia o a otras Administraciones públicas en cumplimiento de obligaciones legales de información, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Los datos serán almacenados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo por lo menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- ✓ Es responsable de los datos el Concello de Oleiros, con dirección en Praza de Galicia, 1, 15173 Oleiros, y teléfono 981 610 000; correo electrónico: alcaldia@oleiros.org
- ✓ El interesado tendrá derecho a acceder a sus datos personales así como a solicitar la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan o, en su caso, solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios en relación con la finalidad para los que fueron recogidos. Podrá, asimismo, retirar su consentimiento, sin perjuicio de que esta administración pueda negarse a suprimir los datos, entre otros motivos, por finalidad de archivo e interés público.
- ✓ Así mismo los interesados tienen derecho, en determinadas circunstancias, a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos; en ese caso dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o con vistas a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público. (Puede solicitar la limitación del tratamiento de los datos en las circunstancias indicadas en el artículo 18 do RGPD)
- ✓ Puede ejercitar sus derechos relativos a la Protección de Datos mediante escrito dirigido a este Concello, ya sea por vía electrónica o presentado presencialmente en las oficinas de Registro sitas en la dirección señalada anteriormente.
- ✓ Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>